

Decreto No. 451, que convoca las Cámaras Legislativas para que se reúnan conjuntamente en la ciudad de Santiago de los Caballeros el 16 de agosto de 1963.

G. O. No. 8781, del 14 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 451

VISTOS los artículos 107, 110 y 114, inciso 21 dela Constitución de la República y en ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 2 del artículo 128 de la misma, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas, para que se reúnan conjuntamente en la ciudad de Santiago de los Caballeros el viernes 16 de agosto de 1963, a las 9:15 A.M., con motivo de rendir homenaje a los héroes de la Restauración y festejar el Primer Centenario de esa brillante gesta heroica.

Art. 2.— Quedan, asimismo, convocadas dichas Cámaras, para que se reúnan en la señalada ciudad de Santiago delos Caballeros, con el fin de iniciar la legislatura ordinaria que prescribe el artículo 110 de la Constitución de la República.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH